

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, revisada la plataforma de depósitos judiciales. Para proveer. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	2432
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	BRAYAN STIVEN CARDONA MORAN
EJECUTADO	JOSE ABEL CARDONA BELTRAN
RADICACION	760013110001-2008-00525-00
ASUNTO	REQUIERE ACTUALIZACION CRÉDITO

Se tiene que revisada la plataforma de los depósitos judiciales, se observa que están a disposición de este Despacho los siguiente depósitos judiciales

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
469030002965442	76001311000120080052500	CEDULA 29974148	MORAN ORTEGA JOHANA MARIA	CEDULA 16451862	CARDONA BELTRAN JOSE ABEL	\$ 290.000,00	28/08/2023
469030002976714	76001311000120080052500	CEDULA 29974148	MORAN ORTEGA JOHANA MARIA	CEDULA 16451862	CARDONA BELTRAN JOSE ABEL	\$ 290.000,00	25/09/2023
469030002988253	76001311000120080052500	CEDULA 29974148	MORAN ORTEGA JHOANA MARIA	CEDULA 16451862	CARDONA BELTRAN JOSE ABEL	\$ 290.000,00	25/10/2023

Revisando el presente asunto se observa que el registro civil de nacimiento de BRAYAN STIVEN CARDONA MORAN, beneficiario de los alimentos en este proceso, da cuenta inequívoca que ha alcanzado la edad y a la fecha cuenta con 22 años, pues su nacimiento ocurrió el 01 de julio de 2001, por lo que nuevamente se requiere para que presente la actualización de la liquidación del crédito en un término de cinco (5) días, liquidación que de igual manera puede presentar el demandado JOSÉ ABEL CARDONA BELTRAN, y de esta manera establecer si hay lugar a la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las cuotas alimentarias adeudadas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

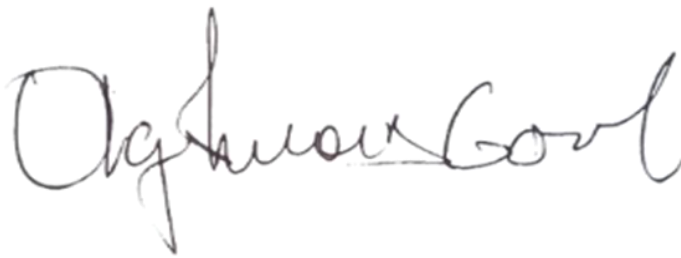
RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR el listado de los depósitos judiciales que reposan en este despacho Judicial, a fin de que obre y conste.

REQUERIR al alimentario **BRAYAN STIVEN CARDONA MORAN**, a fin de que constituya apoderado Judicial, para que, en lo sucesivo, lo represente dentro del presente asunto, por haber alcanzado la mayoría de edad.

SEGUNDO. - - Requerir a **BRAYAN STIVEN CARDONA MORAN** para que en el término improrrogable de cinco (5) días, presente la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, liquidación que de igual manera puede presentar el demandado JOSÉ ABEL CARDONA BELTRAN, y de esta manera establecer si hay lugar a la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las cuotas alimentarias adeudadas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 176

EN LA FECHA 30 de octubre DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON